Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO Nº 051

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS

En la ciudad de San Lorenzo a los veinte y cuatro días del mes de agosto del año dos mil doce, entre la *FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS.* Representada por el Decano Prof. Dr. Andrés Amarilla, constituyendo domicilio en el Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA FACULTAD y la Empresa GOTZE INGENIERIA S.A. con RUC N° 80043302-1, con representante legal Theobaldo Alexander Gotze Peña con C.I. N° 1.845.523, domiciliado en la calle Tte Ettiene y 10° Fdo de la Mora, en adelante la EMPRESA, convienen en celebrar el presente contrato para la **Adquisición de Electrobombas**, con base a las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: La *FACULTAD*, contrata la Adquisición de Electrobombas, de la Firma **GOTZE INGENIERIA S.A. con RUC N° 80043302-1, con representante legal Theobaldo Alexander Gotze Peña con C.I. N° 1.845.523,** domiciliado en la calle Tte Ettiene y 10° Fdo de la Mora, La **CONTRATADA**, a partir del 24 de agosto hasta el 31 de Diciembre de 2.012. La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo conforme al procedimiento por Contratación Directa, como contrato y autorizado a través de la resolución Nº **595/2012.**----------

SEGUNDA: La empresa **GOTZE INGENIERIA S.A. con RUC N° 80043302-1, con representante legal Theobaldo Alexander Gotze Peña con C.I. N° 1.845.523,** proveerá de sus bienes a la Facultad de Ciencias Químicas-UNA, en cada caso y de acuerdo a los peditos emitidos por la misma que cuenten con la debida autorización administrativa, de acuerdo a las especificaciones y precios, en los cuales incluyen el I.V.A. detalladas en la siguiente cláusula.----------

TERCERA: La Facultad se compromete a abonar por los bienes, una vez que los mismos sean recepcionados en perfectas condiciones en cuanto a la calidad de los bienes, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha en que la empresa **GOTZE INGENIERIA S.A. con RUC N° 80043302-1, con representante legal Theobaldo Alexander Gotze Peña con C.I. N° 1.845.523,** presenta las documentaciones legales exigidas para el efecto----------

Dichos pagos serán imputados al rubro **530 – Adquisiciones, Equipos y herramientas en general**. - FF 10-Recursos del Tesoro----------

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS			GOTZE INGENIERIA S.A.						
1	40151510-002	Bomba de agua sumergible para pozo artesiano de 75 mts de profundidad (motobomba de 2 HP-1,5 Kw de 380 V/415 V. con caño de salida de 2" con instalacion incluida.	Unid.	1	Gotze	China	Unid.	6.100.000	6.100.000

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

2	40151510-002	Bomba de agua sumergible para pozo artesiano de 75 mts de profundidad (motobomba de 2 HP-1,5 Kw de 380 V/415 V. con caño de salida de 2"	Unid.	1	Gotze	China	Unid.	1.410.000	1.410.000
3	40151510-002	Bomba de agua sumergible para pozo artesiano de 90 mts de profundidad (motobomba de 5,5 HP - 4 Kw) con caño de salida de 2"	Unid.	1	Gotze	China	Unid.	2.420.000	2.420.000
		totales							9.930.000

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin expresión de causa, con el solo requisito de comunicar a la otra parte con una antelación de por lo menos 30 (treinta) días hábiles.----------

QUINTA: La empresa deberá presentar a la firma de este contrato una garantía bancaria, una póliza de Seguro o (declaración Jurada) que avale el fiel cumplimiento del contrato equivalente al 5% del monto a contratar establecido en la cláusula sexta del presente contrato, equivalente a Gs 496.500.- (Guaraníes cuatrocientos noventa y seis mil quinientos.)----------

SEXTA: Queda establecido que el monto a contratar es de Gs 9.930.000.- (Guaraníes nueve millones novecientos treinta mil) asignado a esta Contratación, en el Objeto del Gasto – rubro **530 – Adquisiciones, Equipos y herramientas en general**. – FF 10 - Recursos del tesoro.----------

SEPTIMA: Queda establecido que la FACULTAD no esta obligada a adquirir los bienes por el monto máximo del contrato según Disponibilidad Presupuestaria establecida.----------

OCTAVA: Las partes quedan sometidas a la competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de San Lorenzo. Asimismo, podrán optar por los mecanismos de solución de diferendos establecidos en el Titulo octavo de la Ley 2051/03 CONTRATACIONES PÚBLICAS

NOVENA: A todos los efectos judiciales o extrájudiciales del presente contrato, las partes constituyen domicilios mencionados, donde tendrán validez todas las notificaciones.----------

De común acuerdo entre las partes, se firma el presente contrato, en tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la fecha y lugar más arriba expresado.----------

GOTZE INGENIERIA S.A.
Empresa Adjudicada

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y 1TE. ESTIGARRIBIA - CEL.: 672.778/9

Prof. Dr. Andrés Amarilla
Decano